



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Modificar y rectificar el artículo 1° de la REMD-2025-124-E-MUNIMDP-EMDER: Autorizar al CENTRO SOCIOEDUCATIVO Y COMUNITARIO DESDE EL PIE, el uso gratuito de un espacio del Polideportivo “Centenario”, de lunes a viernes del corriente año, de 10 a 18 hs

VISTO el EX-2025-00130981- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, por el que tramita la solicitud efectuada por el CENTRO SOCIOEDUCATIVO Y COMUNITARIO DESDE EL PIE, perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – Dirección de Políticas Socioeducativas, conforme, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo N° 1 de la REMD-2025-124-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la Entidad citada, el uso gratuito de un espacio dentro del Polideportivo Barrial “Centenario”, para los días **viernes del corriente año, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.**, a los fines de realizar actividades educativas con niños/as y jóvenes del Barrio Centenario y sus alrededores.

Que de acuerdo a lo comunicado, bajo número de orden 4, por la Dirección del Polideportivo Barrial “Centenario”, se reservó el uso de un espacio dentro del Polideportivo citado, **de lunes a viernes del corriente año, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.**

Que en atención a ello y por error involuntario, fueron consignados en forma equivocada los días otorgados en la Resolución mencionada.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que modifique y rectifique el Artículo N° 1 de la REMD-2025-124-MUNIMDP-EMDER.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y rectificar el artículo 1º de la REMD-2025-124-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Autorizar al CENTRO SOCIOEDUCATIVO Y COMUNITARIO DESDE EL PIE, perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – Dirección de Políticas Socioeducativas, el uso gratuito de un espacio dentro del Polideportivo Barrial “Centenario”, **de lunes a viernes del corriente año, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.**, a los fines de realizar actividades educativas con niños/as y jóvenes del Barrio Centenario y sus alrededores, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-“

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Centenario”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO REF GYM SRL EVENTOS YSY A y NO TE VA A GUSTAR

VISTO el EX-2024-00421601- -MUNIMDP-GES#EMDER, través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la REMD-2025-172-E-MUNIMDP-EMDER obrante en orden 39 y del Contrato suscripto entre las partes COEMD-2025-28-MUNIMDP-EMDER obrante en orden 40, se autorizó a la firma mencionada precedentemente el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, durante los días: 16 de abril de 2025 (armado); 17 de abril de 2025 (armado); 18 de abril de 2025 (show “YSY-A”) 19 de abril de 2025 (show “NO TE VA A GUSTAR”); y 20 de abril de 2025 (desarme).

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato, la Permisinaria constituyó una Garantía de Contrato mediante Póliza de Caucción Nro. 309942 de Sancor Cooperativa de Seguros por la suma de **de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$16.256.941.-)**, Recibo N° 1219 conforme obra a Nro. de Orden 51

Que conforme surge de informes obrantes en ordenes 38, 55, 64 y 65 el Permisinario ha cumplido con la presentación de documentación a los fines del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Dirección de Gestión, y la Tesorería del organismo, ha informado en Orden 53 y 62 el cumplimiento de las obligaciones relativas al área de su incumbencia, aportando el Permisinario la documentación exigida.

Que de acuerdo al Acta Planilla Anexo Contrato del Director de Infraestructura obrante en COPDI-2025-00270239-MUNIMDP-DGI#EMDER (orden 58), el escenario fue entregado sin observaciones y en buenas condiciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que con fecha 19 de mayo de 2025, la firma REF GYM S.R.L. mediante Nota obrante en Orden 66 solicita la devolución de la garantía de contrato constituida.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6, mediante Póliza de Caucción Nro. 309942 de Sancor Cooperativa de Seguros por la suma de **de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$16.256.941.-)**, Recibo N° 1219 conforme obra a Nro. de Orden 51 de la Tesorería de este ente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar con retroactividad al día 29 de abril de 2025, al agente GUSTAVO ALBERTO MANZUR – Legajo N° 18768 -, el ADICIONAL POR TITULO, de conformidad a lo establecido en el artículo 50, inc. “c”, de la Ordenanza del Presupuesto vigente

VISTO el EX-2025-00260886- -MUNIMDP-RH#EMDER; y;

CONSIDERANDO:

Que el agente **GUSTAVO ALBERTO MANZUR- Legajo N° 18768-** quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 15 horas cátedras semanales –CF.9-80-15-01, presentó el día 29 de abril del corriente, Título universitario correspondiente a la carrera de Arquitecto, otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el que obra glosado a número de orden 2.

Que la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente en el artículo 50° inc. c) establece el pago de la bonificación “Adicional por Título” para el personal que posea títulos Universitarios de grado.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente a número de orden 4.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar con retroactividad al día 29 de abril de 2025, al agente **GUSTAVO ALBERTO MANZUR – Legajo N° 18768** -, el **ADICIONAL POR TITULO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 50, inc. “c”, de la Ordenanza del Presupuesto vigente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 4 **Adicional por Titulo** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon

2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Personal de la División Riesgos Especiales Mar del Plata, el uso gratuito del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del **MINISTERIO DE SEGURIDAD, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PERSONAL DE LA DIVISIÓN RIESGOS ESPECIALES MAR DEL PLATA**, que gira por EX-2025-00264084- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, a los fines de de mantener la capacitación y entrenamiento constante, para la práctica de actividades de rescate.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 8 , reserva el uso de las instalaciones, para los siguientes días y horarios desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025:

- **Lunes, Miércoles y Viernes: de 14.00 a 15.00 hs un carril en pileta de 50 mts.**

Que mediante Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que tratándose la solicitante una Institución Pública de nivel Provincial, y la actividad desarrollada libre y gratuita, conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.568, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 5). esta Presidencia considera conveniente eximir totalmente a la Entidad del pago de la Tarifa fijada en la normativa referida para el escenario Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro

Bronzini” concediéndose su uso gratuito.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Personal de la División Riesgos Especiales Mar del Plata, el uso gratuito del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el presente año 2025, los días lunes, miércoles y viernes: de 14.00 a 15.00 hs un carril en pileta de 50 mts, a los fines de de mantener la capacitación y entrenamiento constante, para la práctica de actividades de rescate, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1°, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen, en el Complejo Natatorio el día y horario indicado.

ARTICULO 3°.- La Entidad deberá presentar ante el EMDER aptos físicos del año calendario, listado de deportistas y profesores a cargo para la actividad a realizar, constancia de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Natatorio, y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO POLIDEPORTIVO REF GYM SRL SHOW LALI ESPOSITO

VISTO la presentación efectuada por la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6 representada por el Sr. Fernando Roca Socio Gerente, y por el Sr. Federico Julián Roca en carácter de Apoderado, tramitada por EX-2025-00258983- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la firma referida solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 19 de junio de 2025 (armado); 20 de junio de 2025 (armado); 21 de junio de 2025 (show LALI ESPOSITO) 22 de junio de 2025 (desarme).

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura en orden 7, se ha reservado el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6 el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 19 de junio de 2025 (armado); 20 de junio de 2025 (armado); 21 de junio de 2025 (show LALI ESPOSITO) 22 de junio de 2025 (desarme).; por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Polideportivo) Uso de instalaciones municipales (10% del canon deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1484/2008) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA)

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección General de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO GRATUITO ESTADIO POLIDEPORTIVO LIGA MARPLATENSE DE FUTBOL

VISTO la presentación efectuada por la Liga Marplatense de Futbol, por medio de su Presidente, Sr. Jorge Fernandez, y su Secretario, Sr. Ricardo Charlier, de trámite por EX-2025-00275718- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia, conforme Nota que obra en orden 2 de las presentes actuaciones, solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el día Sabado 24 de Mayo del corriente año en el horario de las 13.00 Hs a los fines de disputarse un encuentro entre el Seleccionado Marplatense de Futsal y la Selección de Futsal de Bahia Blanca, clasificatorio para la participación en el Torneo Nacional organizado por la Asociacion del Futbol Argentino.

Que la Dirección General de Infraestructura interviene en orden 8 a través de la Jefatura de Departamento y procede a la reserva de las instalaciones el día y horario requerido.

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por la entidad, y en procura de brindar colaboración a la realización del evento como fomento de la disciplina deportiva y apoyo, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que teniendo en cuenta las características de la competencia descripta, la importancia para los jugadores y asistentes, resultando el partido a llevarse a cabo clasificatorio para la participación en el Torneo Nacional organizado por la Asociación del Futbol Argentino, y que la entrada será libre y gratuita, esta Presidencia considera oportuno conceder el uso gratuito de las instalaciones solicitadas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de disputar un encuentro entre el Seleccionado Marplatense de Futsal y la Selección de Futsal de Bahia Blanca, clasificatorio para la participación en el Torneo Nacional organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, el día sábado 24 de junio del corriente año, en el horario de las 13,00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Liga Marplatense de Fútbol asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- El Permisario deberá presentar el listado de concurrentes y acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.463.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la entidad, el control de acceso al escenario, la seguridad y la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la competencia, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 5°.- Queda terminantemente prohibida la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, no eximiendo a los organizadores del abono correspondiente por los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DECLARACION DE INTERES DEPORTIVO VI ENCUESTRO
IBEROAMERICANO VIRTUAL DE MARCHA NORDICA

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Argentina de Marcha Nórdica, por medio de su Director, Sr Gustavo Martin Iriart, de trámite por EX-2025-00302871- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización del “**VI ENCUESTRO IBEROAMERICANO VIRTUAL DE MARCHA NÓRDICA**”, que se desarrollará desde el día 23 al 25 mayo del presente año, transmitido por el Canal YouTube de la Escuela Argentina de Marcha Nórdica.

Que el evento consiste en una capacitación virtual, libre y gratuita dictada a través del canal de YouTube de la institución y contará con profesionales de la Marcha Nórdica de España, Italia, Brasil, Uruguay, México y Argentina, que brindarán contenidos de calidad destinados tanto a público practicante de marcha nórdica, como a personas que se encuentren por fuera de este ámbito, con llegada a audiencia local, Nacional e Internacional.

Que La Marcha Nórdica es un ejercicio saludable que se adapta a todos los niveles y edades a partir de los 10 años y se puede practicar en cualquier escenario ya sea en naturaleza o en la ciudad, aportando muchos beneficios a la salud y es además de una actividad deportiva, una actividad comprendida dentro de las rehabilitaciones físicas y psíquicas que ayuda a compensar la falta de movimiento.

Que no se exige al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados en orden 5 emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a eventos de esta naturaleza, que contribuyen a contribuir con la difusión de la actividad deportiva hacia quienes la desconocen, sus beneficios y el perfeccionamiento de quienes ya la practican.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización del “**VI ENCUENTRO IBEROAMERICANO VIRTUAL DE MARCHA NÓRDICA**”, organizado por la Escuela Argentina de Marcha Nórdica, que se desarrollará desde el día 23 al 25 de mayo del corriente año y será transmitido por el Canal YouTube de la entidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL “DEFENSORES CRUCE CASTELAR”, el uso del Estadio Panamericano de Hockey, para los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año y el MH para los días 22 y 23 de mayo del 2025

VISTO la presentación efectuada por la **ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL “DEFENSORES CRUCE CASTELAR”**, tramitada por EX-2025-00048539- -MUNIMDP-GES#EMDER donde tramita y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad solicita permiso de uso del Centro Municipal de Hockey y del Estadio Panamericano de Hockey del Parque Municipal “Teodoro Bronzini”, desde el 22 y hasta el 25 de mayo del corriente año, a los fines de desarrollar el 49° Torneo Nacional de Clubes Campeones de Hockey Social.

Que la Jefatura del Estadio Panamericano de Hockey, bajo orden número 8, informa que se ha realizado la reserva de las instalaciones, para los siguientes días y horarios:

- 22, 23 y 24 de mayo del corriente año, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

- 25 de mayo del corriente año, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Que a número de orden 23, la Jefatura de Escenario del Centro Municipal de Hockey comunica que el escenario se encuentra disponible para las siguientes fechas y horarios:

- 22 y 23 de mayo del corriente año, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

Que asimismo, la Jefatura del Estadio Panamericano de Hockey informa que a partir de las 14:00 hs., de ambos días citados,

las instalaciones estarán abocadas al desarrollo de actividades de los clubes asociados a la Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped y a otras Instituciones que tienen convenio anual con el Ente.

Que de acuerdo al informe de la Tesorería del Ente, la Institución deberá abonar por el uso del Estadio Panamericano de Hockey y del Centro Municipal de Hockey, de acuerdo al Tarifario vigente Ordenanza N° 26.568 y DIARM-2025-211-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir el 01 de abril de 2025, la siguiente tarifa:

ESTADIO PANAMERICANO DE HOCKEY

- TARIFA NO AFILIADOS A LA ASOCIACION MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED

	LUNES A SABADOS	DOMINGOS Y FERIADOS
POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO	\$ 42.300.-	\$ 68.300.-
POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO	\$ 64.200.-	\$ 95.600.-

CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY

- TARIFA NO AFILIADOS A LA ASOCIACION MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED

	LUNES A SABADOS	DOMINGOS Y FERIADOS
POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO DIURNO	\$ 36.700.-	\$ 54.800.-
POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN HORARIO NOCTURNO	\$ 54.800.-	\$ 82.100.-

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que la Entidad deberá abonar las sumas correspondientes a las horas de uso autorizadas, en forma previa al desarrollo del evento; sumas que no serán devueltas en caso de utilizar menos horas, debiendo acreditarse, en caso de corresponder, las diferencias existentes entre la liquidación final de horas de uso efectivamente utilizadas y las autorizadas, de acuerdo al informe emitido por el Jefe de Escenario y dejando constancia que los montos de las tarifas serán actualizados en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que cabe señalar que la Entidad organizadora deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, debiendo abonar, en caso de corresponder, los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, toda vez que ello corresponda.

Que la Entidad no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la **ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL “DEFENSORES CRUCE CASTELAR”**, CUIT 30-70930247-3, el uso del Estadio Panamericano de Hockey del Parque Municipal “Teodoro Bronzini”, para los días **22, 23 y 24 de mayo del corriente año, en el horario de 09:00 a 16:00 hs., y 25 de mayo del corriente año, en el horario de 09:00 a 13:00 hs., y el Centro Municipal de Hockey para los días 22 y 23 de mayo del corriente año, de 09:00 a 14:00 hs.,** a los fines de desarrollar el 49° Torneo Nacional de Clubes Campeones de Hockey Social, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida precedentemente, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Asociación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso otorgado por el Artículo N° 1, en forma previa al evento, correspondiente a la tarifa fijada para el Estadio Panamericano de Hockey y el Centro Municipal de Hockey, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.568, y DIARM-2025-211-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir el 01 de abril de 2025, las que podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; sumas que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría a las siguientes cuentas: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 06 (Uso de instalaciones municipales – Velódromo/Cancha de Hockey), y Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Asociación deberá presentar ante el EMDER, en forma previa al Torneo, la constancia de cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por espectadores y/o Accidentes Personales, con Compañías autorizadas, conforme montos y pautas impartidas por este Organismo, cuya cobertura alcance el evento deportivo a realizar, debiendo la/s Póliza/s ser endosada/s a favor del EMDER, y constancia de contratación de emergencias médicas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la Asociación, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6°.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al evento.

ARTÍCULO 7.- La Entidad deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura del Estadio Panamericano de Hockey/Velódromo del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PRORROGA GASTRONOMIA NATATORIO

VISTO el Expediente Físico N° 52/2023 Cuerpo 01 por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 32/2023 “Servicio gastronómico para el Complejo Alberto Natatorio”, y EX-2024-00019641- -MUNIMDP-COM#EMDER, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° REMD-2024-112-E-MUNIMDP-EMDER que obra en orden 25, se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la concesión del servicio gastronómico del Complejo Natatorio Alberto Zorrilla, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2024-16-E-MUNIMDP-EMDER, por un canon anual total de PESOS DOS MILLOSSES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00).

Que el período comprendido de la adjudicación antes mencionada abarcó desde el 11 de marzo 2024 y por el término de un año.

Que la Dirección de Infraestructura informa que el contrato del servicio gastronómico del Complejo Natatorio ha finalizado el 11 de marzo de 2025 y que mientras se encuentra en elaboración el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la nueva Licitación Pública, solicita se prorrogue la concesión por el término de cuatro (4) meses, plazo normado en el artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento de Infraestructura, en orden 40, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7° mencionado ut supra, a los fines de gestionar la prórroga de la concesión.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de las instalaciones, y en vísperas de la finalización del período de contratación del Concurso anteriormente mencionado se hace necesaria la continuidad del mismo.

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 8° de las Cláusulas

Particulares, esta Presidencia otorga el Visto Bueno a los fines de la prórroga de la contratación recomendada por la Dirección de Infraestructura por el término de cuatro meses, actualizándose el canon mediante el Índice de Precios al Consumidor (ICP), tal como obra en orden 46 de las presentes actuaciones.

Que con fecha 19 de mayo de 2025 el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO acepta la prórroga del servicio de referencia prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, tal como luce de las constancias embebidas en orden 46.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar concluido a partir del 11 de marzo de 2025 el termino de la contratación del Servicio gastronómico en el Complejo Natatorio, adjudicado al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO mediante Resolución REMD-2024-112-E-MUNIMDP-EMDER y de trámite por Expediente N° 52 Dig.: 00 Año: 2023 Cpo.: 1, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar a partir del 12 de marzo de 2025 y por el termino de cuatro (4) meses la concesión del servicio gastronómico del Complejo Natatorio adjudicado al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un canon mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$350.843,00).-

ARTICULO 3°.- La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2024-16-E-MUNIMDP-EMDER

ARTÍCULO 4°.- El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5°: Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO deberá constituir una garantía de contrato de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.403.372,00) equivalente al canon total determinado por un período cuatrimestral.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Escuela Municipal de Educación Secundaria Técnica N° 1 el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo, para los días LUNES, de 14:00 a 18:00 hs.. MARTES, de 08:30 a 09:30 hs., y MIERCOLES, de 13:00 a 14:00 hs., ciclo lectivo 2025

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Educación Municipal para la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (E.S.M.E.T N° 1), conforme EX-2025-00130397- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 20, la Secretaría de Educación Municipal realiza una nueva solicitud de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Romám” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la E.S.M.E.T N° 1, a los fines del dictado de clases de educación física correspondientes al ciclo lectivo 2025.

Que de acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de escenario, a número de 24, se ha considerado procedente reservar el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo, para los siguientes días y horarios, del corriente año:

- **LUNES: 14:00 a 18:00 hs.**

- **MARTES: 08:30 a 09:30 hs.**

- **MIERCOLES: 13:00 a 14:00 hs.**

Que asimismo, la Jefatura de la Pista de Atletismo comunica que **la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 podrá hacer uso únicamente de la Pista Auxiliar de Atletismo y la misma sólo podrá ser utilizada para realizar única y exclusivamente actividades de Atletismo, no pudiéndose realizar ninguna otra actividad.**

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública municipal, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del escenario en forma gratuita, dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.568,

Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Municipal de Educación Secundaria Técnica N° 1 (E. M. E. S. T N° 1) el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días y horarios, del corriente año: **LUNES, de 14:00 a 18:00 hs.. MARTES, de 08:30 a 09:30 hs., y MIERCOLES, de 13:00 a 14:00 hs.**, pudiendo ser utilizada para realizar única y exclusivamente actividades de Atletismo, no pudiéndose realizar ninguna otra actividad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferidas por los Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes a cargo, constancia de contratación de seguros cuya cobertura alcance la totalidad de la actividad autorizada, así como también, quedarán a sus cargos la contratación del servicio de cobertura de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION RECTIFICA FECHA USO POLIDEPORTIVO LIGA MARPLATENSE DE FUTBOL

VISTO el EX-2025-00275718- -MUNIMDP-GES#EMDER por el que tramita la solicitud efectuada por la Liga Marplatense de Futbol, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo N° 1 de la REMD-2025-242-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de disputar un encuentro entre el Seleccionado Marplatense de Futsal y la Selección de Futsal de Bahia Blanca, clasificatorio para la participación en el Torneo Nacional organizado por la Asociacion del Futbol Argentino, el día sábado 24 de junio del corriente año, en el horario de las 13,00 hs.

Que de acuerdo a lo comunicado, bajo número de orden 8, por la Dirección General de Infraestructura, se reservó el uso requerido para el día 24 de mayo de 2025 a las 13,00 hs.

Que en atención a ello y por error involuntario, se consignó en forma equivocada el mes en la Resolución mencionada.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que modifique y rectifique el Artículo N° 1 de la REMD-2025-242-MUNIMDP-EMDER.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar y rectificar el artículo 1° de la REMD-2025-242-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Autorizar a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de disputar un encuentro entre el Seleccionado Marplatense de Futsal y la Selección de Futsal de Bahía Blanca, clasificatorio para la participación en el Torneo Nacional organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, el día sábado 24 de mayo del corriente año, en el horario de las 13,00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente”

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APLICACION SANCION FIRMA HAND CLEAN S.R.L.

VISTO, el Expediente N° 50/2023 cpos. 01 y 02, EX-2023-00546640- -MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 10/23 por el “Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° REMD-2023-1115-E-MUNIMDP-EMDER se adjudicó a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** el Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER (Orden N° 31 y su rectificativa en el Orden N° 35).

Que con fecha 3 de enero de 2025, responsable del Complejo Polideportivo Colinas de Peralta Ramos eleva un informe sobre el desempeño del servicio del mes de diciembre 2024, indicando que el mismo fue regular (Orden N° 169).

Que con fecha 29 de abril de 2025 ratifica dicho informe, manifestando que el servicio diciembre 2024 no se cubrió en un período de TREINTA (30) horas (Orden N° 170).

Que con fecha 05 de mayo de 2025, se cursa Cédula de notificación a la empresa HAND CLEAN S.R.L. (Orden N° 171) otorgando 24 horas para brindar su descargo.

Que en Orden N° 172 luce agregado el descargo suscripto por el representante de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza manifestando que se bien hubo algunos inconvenientes, la empresa cumplió con su obligación en tiempo posterior a los horarios establecidos.

Que bajo el Orden N° 173, el responsable del Complejo Polideportivo Colinas de Peralta Ramos ratifica el incumplimiento horario informado en su momento.

Que en el Orden N° 174, la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Dirección General de Infraestructura con la finalidad que dicha dependencia se expida respecto a la factibilidad de aplicar una sanción al proveedor del servicio

tomando en cuenta los incumplimientos ocurridos en reiteradas oportunidades, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones rector, como asimismo, el descuento de los turnos incumplidos en la Facturación que corresponda.

Que obrante en el Orden N° 175, la Dirección General de Infraestructura sugiere que se aplique una multa estimada en el 30% del importe de la facturación del mes de Diciembre de 2024, encuadrado dentro del Artículo N° 33° de la Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la falta ocurrida en el Complejo se encuadra dentro de lo indicado en el Art. 29° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación de la pertinente sanción.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aplicar a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** una multa del 30% del importe de la facturación del mes de diciembre de 2024, en el marco de la Licitación Pública N° 10/23 por el “Servicio de Limpieza Integral en distintos Natatorios del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y la Dirección General de Infraestructura.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APROBACION PLIEGO SERVICIO SEGURIDAD FIJACION FECHA APERTURA

VISTO, el Expediente Físico N° 02/2025 Cpo. 01 y EX-2025-00301671- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 01/2025 para “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDER” y,

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente (Orden N° 2).

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación (Orden N° 3).

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas y designar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2025 para “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar el día 12 de JUNIO de 2025 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la Calle de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

ARTICULO 3°.- Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes Áreas: Dirección de Gestión del EMDER; Contaduría del EMDER y Dirección General de Infraestructura del EMDER.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.163.089.440,00.-)** a las partidas incluidas en las Solicitudes de Gasto N° 94, 95 y 110/2025 del Presupuesto de Gastos vigente (Orden N° 3).

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION RECONOCIMIENTO FIRMA HAND CLEAN SRL

VISTO el EX-2025-00282313- -MUNIMDP-COM#EMDER, y las Facturas B N° 00001-00000415/416, presentadas por la firma HAND CLEAN S.R.L., y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de enero del corriente finalizó la prestación del Servicio Integral de Limpieza para los Polideportivos Barriales, el cual fuera contratado en el marco de la Licitación Pública N° 10/2023 y prestado por la firma HAND CLEAN SRL (Expediente físico 50/2023 y Expediente Digital EX-2023-00546640- -MUNIMDP-COM#EMDER).

Que la Dirección General de Infraestructura presenta con fecha 23 de enero de 2025 nueva solicitud de pedido nro 12/25 para la contratación del servicio de referencia, actuaciones obrantes en el EX-2025-00045881- -MUNIMDP-COM#EMDER emitiéndose la correspondiente orden de compra con fecha 07 de febrero de 2025.

Que el periodo comprendido entre el 18 de enero de 2025 y el 06 de febrero de 2025 la firma HAND CLEAN S.R.L. continuó prestando el servicio de limpieza teniendo en cuenta que se trata de un servicio esencial para el normal funcionamiento de los distintos Natatorios del Ente.

Que con fecha 8 de mayo de 2025 se recepcionan las facturas N° 00001-00000415 por un de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.097.120,00.-) y 00001-00000416 por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.184.480,00.-) correspondientes a los periodos comprendidos entre el 18 al 31 de enero y del 1 al 6 de febrero de 2025 respectivamente y que obran en ordenes 2 y 3 de ls presentes actuaciones.

Que el monto total del servicio prestado asciende a PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 7.281.600,00.-) referidas a la Contratación del Servicio de Limpieza de los Polideportivos Barriales.

Que las facturas se encuentran conformadas por los responsables de los Polideportivos Centenario, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Libertad y por la Dirección General de Política Deportiva (Orden N° 2 y 3).

Que la firma HAND CLEAN S.R.L. ha cumplido con el aporte de la documentación requerida para proceder al pago de las facturas antes mencionadas (Orden N° 4, 5 y 6).

Que por lo expuesto corresponde autorizar el gasto referido.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDer a abonar a la firma HAND CLEAN S.R.L. CUIT 30-71776926-7, las facturas N° 00001-00000415 por un de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.097.120,00.-) y 00001-00000416 por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.184.480,00.-) siendo el monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 7.281.600,00.-) correspondiente al servicio de limpieza prestado en los periodos comprendidos entre el 18 y hasta el 31 de enero y 1 y hasta el 6 de febrero respectivamente, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida “Servicios no personales – Limpieza, Aseo y Fumigación” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería del EMDer.